

Capitular

2º

Año de 1784.



Diez maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

puertos publicos el Frigo, dos o tres reales mas cada  
fanega respecto del arazgo ultimo que se hizo para  
dha villa, pidiendo en su virtud a esta Ciudad se dig  
no acordar lo que estime por mas de Justicia, quien  
en su Intendencia Acordo que por ahora se base una  
onza a cada Pan y que para lo subreito los Señ  
Don Antonio Ferrer, Don Pedro Lopez Juris Consultor  
asociados del Señor Pion Sindico Leonero hagan  
formar, y formen nueva Calcula arreglados  
un precio fijo a que deua estar siempre, graduand  
dole a cada dos libras de Pan el que legitimamen  
te remittare para que no se use de alzar, ni bajar  
de otras como hasta aqui se ha observado —  
En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho,  
librado por el Señor Intendente General de Ma  
xina del Departamento de Cartagena, inserta  
en el una Real Cedula Ejecutoria del Real y  
Supremo Consejo de la Guerra fecha en Madrid a vein  
te y dos de Agosto del año pasado de Setecientos  
ochenta y tres referendada por Don Juan An  
tonio Maximier del Consejo de la Magestad  
su Sñor y Excmo de Camara para que  
se execute y cumpla en virtud de la senten  
cia o auto definitivo que en villa e

Pleito de la Enco  
menda

